

## RESOLUCIÓN N° 41/25

Rauch, 25 de febrero 2025

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 25/25.

El Decreto 185/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 185/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 3,7% sobre los valores del básico de enero del 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de febrero del año 2025 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:**

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorios Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor de 7 guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Guardia Enfermería:** Se abonará por tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.-
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos Pasiva:** Corresponde a las prestaciones por guardias pasiva semanales brindado por técnicos del servicio de Radiología.-
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual por cubrir en forma pasiva la función de supervisora del servicio de maestranza.-
- **Guardia técnico Cirugía y Esterilización:** Se abonara un importe semanal por servicios de enfermería en Cirugía y Esterilización.-

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe semanal por prestar servicios de higiene en Sala de partos y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.-
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Área mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.

11300	<b>GUARDIAS UTI SEMANAL</b>	8 6.31%	\$ 380,285.31	9	60	Martínez José
				8	62	Forconi Darío
				5	64	Ávila Omar
				4	73	Natalia Euclides Vidal
11305	<b>GUARDIA UTI FERIADO</b>	9 6.56%	\$ 425,447.22	9	60	Martínez José
				5	64	Ávila Omar
				4	73	Natalia Euclides Vidal
				1	16	Portilla Verónica
11310	guardia farmacia	6 .70%	\$ 29,520.47	5	48	Gómez G. Karina
				8	15	Scatazza Stella maris
11312	guardia admisión	1	\$			

		2.11%	53,357.14	3	40	López amparo
				2	61	Valenzuela
				4	70	Natalia Crocci
				1	72	Florencia rosales Pilar
11313	guardia administrativa Cesorim	6.20%	\$ 71,377.85	9	41	Villamonte Carla
11315	<b>GUARDIA LABOR.BIOQUIM</b>	41.00%	\$ 1,061,855.64	2	39	Juanolo Karina
				9	48	Gutiérrez Vedia Alejandro
				3	51	Rodríguez Pagani Virginia
11320	Guardia Laboratorio Técnicos Pasiva	2.40%	\$ 54,634.90	8	32	Celiberti Natalia
				1	62	Torrano Nicolas
				4	64	Islas Florencia
11330	<b>GUARDIA PSIQUIATRIA</b>	6.70%	\$ 117,641.27	5	32	Garcia Diego
11340	<b>GUARDIAS TOCOGINECOLOGIA SEMANAL</b>	3.20%	\$ 234,401.33	0	47	Garcia Yamila Bageneta
				6	51	Silvina
				8	51	Otegui Héctor Leandro
11345	<b>GUARDIAS TOCOGINECOLOGIA FERIADO</b>	3.70%	\$ 280,664.75	0	47	Garcia Yamila Otegui Héctor
				8	51	Leandro
				2	57	campos Silvana
11350	<b>GUARDIA TRAUMATOLOGIA</b>	5.60%	\$ 200,915.42	2	51	Barili Hernani
				1	64	Macagno Mariano
11351	<b>GUARDIA ODONTOLOGIA</b>	2.40%	\$ 54,634.90	6	22	Celiberti Laura
				4	41	Urrutia Lucia
				0	55	Garralda Emilio
				7	69	cejas Martínez macarena
11355	Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva	2.20%	\$ 362,176.49	3	22	Moris Analía
				5	63	Barraza Dana
				0	68	Yapura Marisol
11357	<b>GUARDIAS HEMOTERAPIA</b>	41.00%	\$ 1,061,855.64	1	59	Calmet Romina
11358	Guardia Enfermería	8.80%	\$ 126,893.95	7	15	Laferrer Graciela
				5	23	Iglesias María
				0	26	Caballero Damián

				9	27	Albarracín Lucas
				9	29	Cioffi Jonatan
				2	60	Larocca Florencia
				6	60	Ancalao Cintia
				0	66	Bellabarba Lucas
				9	67	Gayte Yessica
11360	<b>GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL</b>	8 6.31%	\$ 380,285.31	7	51	Arguello Daniel
				8	65	Branchessi Walter
11362	<b>GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS</b>	9 6.56%	\$ 425,447.22	7	51	Arguello Daniel
11365	Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos Pasiva	8 7.00%	\$ 383,325.48	2	22	Silva Iván
				2	30	Vela Gerardo
				3	31	D' agostino Julieta
				9	40	Campos Magali
				7	46	López lahitte Agostina
				8	54	Rodríguez Valeria
				2	69	Barragán Lucas
11366	<b>GUARDIA RX SEMANAL</b>	9 8.00%	\$ 431,791.92			
11367	<b>GUARDIA RX FERIADO</b>	2 1.80%	\$ 96,051.67			
11372	<b>GUARDIA PASIVA UTI</b>	1 77.00%	\$ 779,869.08			
11373	<b>GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL</b>	9 8.00%	\$ 431,791.92	7	51	Arguello Daniel
				4	52	Otegui Héctor Pablo
11374	<b>GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO</b>	2 1.80%	\$ 96,051.67	7	51	Arguello Daniel
				4	52	Otegui Héctor Pablo
11380	<b>GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL</b>	8 6.31%	\$ 380,285.31	6	32	Oliveto Julio
				9	51	Rodríguez Pagani Gloria
				0	52	Garcia Sergio
				1	52	Elisio Silvana
11385	<b>GUARDIA PEDIATRIA FERIADO</b>	9 6.56%	\$ 425,447.22	6	32	Oliveto Julio
11386	<b>GUARDIA PEDIATRIA</b>	1	\$	9	51	Rodríguez Pagani Gloria

	<b>PASIVA</b>	0.80%	47,585.23	0	52	Garcia Sergio
				1	52	Elisio Silvana
11390	<b>GUARDIA ADULTO SEMANAL</b>	6.31%	\$ 380,285.31	7	64	Zappettini Guillermo
				7	68	Callegare Verónica
				7	72	Torres Rodríguez Jorgelina
11395	<b>GUARDIA ADULTO FERIADO</b>	6.56%	\$ 425,447.22			
11401	<b>GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL</b>	6.60%	\$ 37,891.94	5	27	Murillo María de los Ángeles
				0	41	Moris Carolina
11402	<b>GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO</b>	2.00%	\$ 52,872.48	5	27	Murillo María de los Ángeles
				0	41	Moris Carolina
11410	<b>GUARDIA ANESTESIA SEMANAL</b>	50.89%	\$ 664,827.38	4	25	Poo pablo
				0	33	Paleo Galo
11411	<b>GUARDIA ANESTESIA FERIADO</b>	78.11%	\$ 784,759.78	4	25	Poo pablo
				0	33	Paleo Galo
11430	Guardia Coordinadora	3.50%	\$ 147,602.34	4	24	Balbuena Julia
				4	39	roldan Elizabeth
11440	Guardia cirugia-esteriliz técnicos	13.30%	\$ 499,204.33	2	11	Saracho Isabel
				1	21	Movillo Claudia
				9	21	Tellechea María de las nieves
				0	30	Rabaynera Luz Marina
				0	36	Bóxer Carolina
11450	Guardia mantenimiento	6.08%	\$ 26,788.72	1	37	Gayte Matías
				2	47	Díaz Juan Francisco
				5	61	Bilbao Tomas
11451	Bonif Planta Oxígeno	4.47%	\$ 19,695.00	1	37	Gayte Matías
				2	44	Díaz Carlos M
				2	47	Díaz francisco
11455	Guardia serv y maestranza	5.50%	\$ 244,535.22	7	29	Alonso Nancy
				0	30	Rabaynera Luz Marina
				0	34	Pérez María de los milagros
				4	42	Saracho Sandra
					55	Reyero Gladys

				6	
11460	Guardia vacunación	2 .107%	\$ 9,283.53	5 18 30 67 1	Patane Alejandra peralta Cecilia Figueira Luciana
11900	Gratificación S.C.E.	2 8.80%	\$ 126,893.95	1 5 8 7 2 9 5	33 39 41 59 63 64 68 Linares María Vanesa Freccero María Susana Valenzuela Laura Sanabria Patricia Harkes M Etelvina Alfaro Ivana Braquet Yamila
11905	Grat. Serv. Maestranza UTI	1 4.40%	\$ 63,446.98	0 0 9	49 39 66 González Nicolas Atucha Susana Cabrera Rocío
12100	Coordinación Servicio Ambulancia	5 3.60%	\$ 236,163.74	2	44 Díaz Carlos M
12230	Bonif Coord. Serv Soc.	1 9.05%	\$ 83,935.06	4 2	61 67 Marcela Cardozo María José
12300	Encargado Área mantenimiento	2 6.90%	\$ 118,522.48	2	47 Díaz francisco
12410	Bonificación Resolución 177/22	1 6.60%	\$ 73,140.26	3 1 9 8	23 25 35 59 Miriam Lazarte Bassagaistegu y Amalia Lago Virginia
12610	Responsable APS	2 01.10%	\$ 886,054.64	0	52 Garcia Sergio
12621	Coordinación Guardia Adultos	1 64.60%	\$ 725,234.18	7	72 Torres Rodríguez Jorgelina
12640	Coordinación UTI	1 64.60%	\$ 725,234.18	5	64 Ávila Omar

**Artículo N° 2:** A partir del mes de febrero del año 2025, registrarán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

od.	Nombre Concepto	eg.	Nombre Agente	Importe
1080	Traslado amb 50/100 km			\$ 117,977.10
1100	Traslado amb 101/250km			\$ 187,599.49
1110	Traslado amb +250 km			\$ 204,984.79
2220	Bonificación Tareas Especiales	79	Keegan Silvia	\$ 250,398.34
		28	Belén María	\$ 70,641.07
		33	Martínez Miriam	\$ 72,930.18
		38	Arce Verónica	\$ 70,641.07
		44	Balbuena Julia	\$ 250,345.83
		52	Hernández Elvira	\$ 70,641.07
		67	Valdez Gilda	\$ 70,641.07
		82	Faccio Nélide	\$ 397,524.29
		95	Dercole Antonio	\$ 38,244.00
		01	García Karina	\$ 170,358.06
		21	Díaz Cristian	\$ 197,550.20
		72	Barth Cristian	\$ 38,244.00
		73	D´ercole Mauricio	\$ 38,244.00

		80	Palermo Silvana	\$ 70,641.07
		94	Roldan Elisabeth	\$ 250,345.83
		03	López Amparo	\$ 205,679.81
		18	Valenzuela Laura	\$ 250,345.83
		23	Albano Beatriz	\$ 63,115.91
		42	Díaz Carlos	\$ 38,244.00
		21	Elisio Silvana	\$ 294,061.03
		27	Andrade Ana Paula	\$ 192,007.96
		32	Duana Jorge	\$ 38,244.00
		69	García Roció	\$ 170,358.06
		70	Olivera Oriana	\$ 187,899.90
		80	García Martin	\$ 164,627.80
		98	Lago Virginia	\$ 105,491.44
		05	Prychodko Evelyn	\$ 192,007.96
		10	Cardozo M. Florencia	\$ 192,007.96
		30	Pérez Francisco	\$ 38,243.99
		71	Figueira Luciana	\$ 88,671.94
		78	Juárez Andrés	\$ 137,574.72
		91	Lorea Lucrecia	\$ 216,888.52
		96	Sánchez M. José	\$ 88,671.94
		33	Heredia Juan	\$ 38,244.00
2221	Trabajo en Sala	10	Achaga Juan pedro	\$ 831,124.00
		40	Lasarte Luciana	\$ 831,123.99
2400		91	Calmet Romina	\$ 459,353.47
			Forconi Darío	\$

		28		1,206,183.07
		47	Zappettini Guillermo	\$ 671,933.36
2600	Responsable Área	26	Celiberti Laura	\$ 235,521.03
		45	Heredia María	\$ 285,563.93
		10	Achaga juan pedro	\$ 259,011.49
		19	Rodríguez Pagani Gloria	\$ 92,626.12
		21	Elisio Silvana	\$ 92,626.12
		2630	Coordinación Servicio	85
79	Albarracín Lucas			\$ 228,599.39
01	GARCIA KARINA			\$ 110,154.39
72	Díaz francisco			\$ 40,267.88
16	Bageneta Silvina			\$ 361,575.37
18	Otegui H. Leandro			\$ 284,555.29
12	Valenzuela Natalia			\$ 110,154.38
48	Rodríguez Yanina			\$ 187,899.90
2205	Hs Extras viajes ambulancia común		\$ 9,718.60	
2205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compl		\$ 11,557.25	
2205	Eventos		\$ 7,879.94	
2205	Viajes choferes - 100 km		\$ 11,083.99	
2205	viajes choferes + 100 km		\$ 22,167.98	

**Artículo N° 3:** Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 42/25

Rauch, 25 de febrero de 2025

-----VISTO: La Resolución N° 41/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de febrero del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 41/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

#### GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, - lunes a viernes, Concepto 11390.-

#### GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380-

#### GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

#### GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

**Artículo N° 2:** **TRASLADO AMBULANCIA:** Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 41/25.-

**Artículo N°3:** Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

**Artículo N° 4:**Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 42/25

Rauch, 25 de febrero de 2025

-----VISTO: La Resolución N° 41/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1**: A partir del mes de febrero del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 41/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

#### GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, - lunes a viernes, Concepto 11390.-

#### GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380-

#### GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

#### GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

**Artículo N° 2:** **TRASLADO AMBULANCIA:** Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 41/25.-

**Artículo N°3:** Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

**Artículo N° 4:**Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 43/25

Rauch, 25 de febrero de 2025

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-  
La Resolución 27/25.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 185/25, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 3,7% sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2025, a aplicarse en febrero del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 27/25.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Fijar a partir del mes de febrero de 2025 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

<b>AGENTE</b>	<b>MON TO</b>	<b>CONCEPTO</b>
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	\$ 103.700	Pacientes correspondientes a Servicio Social
	\$	Pacientes

	134.810	correspondientes a PAMI
	\$ 155.550	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$339,328.49	Por día trabajado
	\$130,516.74	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$ 339,328.49	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	\$528,725.00	Valor mensual.
BARBIERIS LUCAS	\$ 85,697.68	Por cada día que realiza control psicofísico de licencia de conducir
BORRA MARTIN CMO	\$ 145,722.57	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$ 510,984.75	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$ 404,674.70	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$ 379,000.57	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$ 339,328.49	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 8,971.50	Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 9,661.62	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 5,520.93	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
DUBLANC SERGIO DARIO	\$ 118,664.51	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$339,328.49	Por día trabajado

GENTILE 15-02-01	\$34,56 4.44	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	\$ 57,607.41	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$18,28 8.07	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$ 3,115.80	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,452 ,450.12	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$ 596.200,78	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$ 33,439.96	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$1,000 ,667.74	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$ 3,115.80	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$ 540,723.09	Valor mensual
REGUERA MARIANO	\$ 130,516.74	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$ 435,368.82	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$ 339,328.49	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$ 339,328.49	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$ 554,046.46	Por día trabajado

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## **RESOLUCION 44/25**

Rauch, 25 de febrero de 2025

**SUMARIO:** Se hace lugar a recurso de revocatoria interpuesto por trabajador dependiente del Hospital Municipal de Rauch ante una sanción administrativa.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

## RESOLUCIÓN N° 45/25

Rauch, 28 de febrero de 2025

-----VISTO: Las notas presentadas por los agente Freccero Yamila y Millapel Marcos Daniel manifestando su renuncia a partir del 1 de marzo del corriente año.

El Decreto N° 193/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Freccero Yamila DNI: 34.961.335 Legajo de personal N° 732 quien desempeña tareas de mucama en el Hospital “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 6 con una carga horaria de 48 horas semanales, en carácter de personal de planta temporaria, en carácter de contratada, presenta su renuncia a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que por otra parte, el agente Millapel Marcos Daniel DNI: 26.870.434 Legajo de personal N° 662 quien desempeña tareas como médico cirujano en el Hospital “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, con un haber mensual de pesos setecientos sesenta mil (\$760.000.00) con un carga horaria de 48 horas semanales, presenta su renuncia a partir del 1 de marzo de 2025.

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello, como así también dejar sin efecto bonificaciones correspondientes a distintos agentes que por motivos de organización administrativa dejaran de prestar dichas tareas.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener presente la renuncia presentada por el agente **Millapel Marcos Daniel** DNI: 26.870.434 Legajo de personal N° 662 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo N° 2:** Tener presente la renuncia presentada por la agente **Freccero Yamila** DNI: 34.961.335 Legajo de personal N° 732 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo N° 3:** Abonar una diferencia en su categoría al agente **Bruno Emanuel Herrería** DNI: 28.741.756 Legajo de personal N° 579 de la categoría 8 por 48 horas semanales a la categoría 12 por 48 horas semanales.

**Artículo N° 4:** La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a los agentes renunciantes, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo N° 5:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 46/25

Rauch, 1 de marzo 2025

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Resolución N° 182/24

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.-

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.-

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGE	ías	jercicio	E	Fecha	Fecha
NTE				a Inicio	ha Fin
112 - SARACHO, MARIA ISABEL		024	2	10/03 /2025	16/0 3/2025
123 - BUSTOS, GLADYS VIVIANA		024	2	05/03 /2025	11/0 3/2025
170 - RODRIGUEZ, MARTA GRACIELA	4	024	2	05/03 /2025	18/0 3/2025

206 - JAUREGUY, ANALIA MARIA ELENA	4	024	2	21/03	03/0
				/2025	4/2025
215 - LESCANO, DELIA ESTHER	4	024	2	31/03	13/0
				/2025	4/2025
243 - CORONEL, JULIA ELENA	4	024	2	09/03	22/0
				/2025	3/2025
254 - POO, PABLO JOSE		023	2	10/03	16/0
				/2025	3/2025
282 - FACCIO, NELIDA ESTHER		024	2	14/03	20/0
				/2025	3/2025
306 - PERALTA, ANA CECILIA		024	2	05/03	11/0
				/2025	3/2025
333 - BRAVO, MARIA MABEL		024	2	24/03	30/0
				/2025	3/2025
339 - ROLON, NATALIA DELFINA	4	023	2	10/03	23/0
				/2025	3/2025
340 - PEREZ, MARIA DEL MILAGRO		024	2	24/03	30/0
				/2025	3/2025
348 - FERREYRA, ROSARIO MARTA GRACIELA	4	024	2	08/03	21/0
				/2025	3/2025
350 - CUADRA, ANDREA MABEL	4	024	2	13/03	26/0
				/2025	3/2025
360 - BOXER, CAROLINA		024	2	31/03	06/0
				/2025	4/2025
372 - BARTH, CHRISTIAN FEDERICO	4	024	2	06/03	19/0
				/2025	3/2025
394 - ROLDAN, ELIZABETH		023	2	10/03	16/0
				/2025	3/2025
517 - ARGUELLO, DANIEL DARIO	4	023	2	08/03	21/0
				/2025	3/2025
521 - ELISIO, SILVANA HAYDEE		024	2	25/03	31/0
				/2025	3/2025
537 - UYEMAS, MARCELO SAUL	4	024	2	05/03	18/0
				/2025	3/2025
538 - DOS SANTOS, ANTONELLA MAGALI		024	2	14/03	20/0
				/2025	3/2025
579 - HERRERIA, BRUNO EMANUEL		023	2	03/03	09/0
				/2025	3/2025
612 - VALENZUELA, MARIA NATALIA		023	2	05/03	11/0
				/2025	3/2025
		024	2	12/03	18/0
				/2025	3/2025
624 - MEDRANO, CAROLINA MABEL		024	2	12/03	18/0
				/2025	3/2025
655 - MALDONADO, CARLA ANABEL		024	2	12/03	18/0
				/2025	3/2025
659 - DULCE, FACUNDO EZEQUIEL		024	2	04/03	10/0
				/2025	3/2025
660 - BELLABARBA, LUCAS ALEJANDRO		024	2	15/03	21/0
				/2025	3/2025
669 - CABRERA, KAREN ROCIO		024	2	14/03	20/0
				/2025	3/2025
678 - JUAREZ, RUBEN ANDRES	4	024	2	10/03	23/0
				/2025	3/2025
681 - DUMAIRE, LUCIANA GUADALUPE		024	2	17/03	23/0
				/2025	3/2025

692 - BARRAGAN, LUCAS FEDERICO		024	2	/2025	05/03	3/2025	11/0
693 - RATIGUIN, CRISTIAN ANIBAL	4	024	2	/2025	17/03	3/2025	30/0

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCION 47/25

Rauch, 06 de marzo de 2025

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Juan Díaz Francisco DNI: 33.917.926 N° de legajo 472 manifestando su renuncia a partir del 31 de marzo del año 2025, por cuestiones personales.

El Decreto N° 199/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, el Sr. Díaz Juan Francisco quien desempeña tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 8, en carácter mensualizado en planta temporaria, presenta su renuncia a partir del día 31 de marzo del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 199/25.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Díaz Francisco DNI: 33.917.926 N° de legajo 472, dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 31 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo N° 2:** La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCION 48/25

Rauch, 10 de marzo año 2025

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Soria Lidia Karina DNI: 23.945.051 Legajo N° 425 manifestando su renuncia a partir del 11 de marzo del año 2025, por cuestiones personales.

El Decreto N° 215/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. Soria Lidia Karina quien se desempeña tareas de enfermería en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 12 en carácter mensualizado en planta temporaria , presenta su renuncia a partir del día 11 de marzo del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 215/25.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Soria Lidia Karina DNI: 23.945.051 Legajo N° 425 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 11 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo N° 2:** La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.

## **RESOLUCIÓN N° 49/25**

Rauch, 12 de marzo del 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 legajo de personal N° 227 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 manifiesta que está atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Alfaro Rosa María Elena DNI N° 20.546.186 por la suma de trescientos mil pesos \$ 300.000 el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## **RESOLUCION N° 50/25**

Rauch, 18 de marzo de 2025

**SUMARIO:** Inicio de sumario administrativo a trabajador dependiente del Hospital Municipal de Rauch.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.